CORFO

MODIFICA INSTRUMENTO "FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO".

ANTECEDENTES LEGALES:

1. La Resolución (A) N° 49, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N° 2.868 de 2015, crea Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta", cuyo artículo 6° letra a) los faculta para "crear, previa visación del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, los instrumentos de apoyo que estime adecuados para el cumplimiento de sus fines"

2. La Resolución (E) N° 1.762, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que determinó como fecha de inicio de este Comité el 15 de octubre de 2015.

3. El Acuerdo del Consejo Directivo del Comité, adoptado en Sesión N° 8, de 2016, que aprobó la creación del instrumento denominado **"FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO"**, puesto en ejecución por Resolución (E) N°38, de 2016, acto administrativo que, además, aprobó el Reglamento del mencionado instrumento.

4. El Acuerdo del Consejo Directivo del Comité, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 24, de 28 de abril de 2017, que aprobó la modificación del instrumento antes individualizado, puesto en ejecución por Resolución (E) N° 42, de 2017, del Comité.

5. La necesidad de modificar el acuerdo referido en el numeral anterior, en lo que dice relación con los montos de cofinanciamiento a otorgar por el Comité para la Línea de Cooperativas.

6. La visación entregada por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO

PROYECTO DE ACUERDO:

MODIFÍCASE el instrumento denominado **"Fortalecimiento Gremial y Cooperativo"**, en el sentido de reemplazar el numeral 5 "Monto del Cofinanciamiento", por el siguiente que pasa a ocupar su lugar:

"**5.- MONTO DEL COFINANCIAMIENTO.**

El cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional no podrá exceder el 85% del costo total, con los topes que pada cada caso se indica:

CORFO

Línea Cooperativas:

Modalidad 1 de Creación y Desarrollo: tope máximo de **$8.000.000.- (ocho millones de pesos)** por proyecto.

Modalidad 2 de Fortalecimiento: tope máximo de hasta **$10.000.000.- (diez millones de pesos)** por proyecto".

Línea Asociaciones Empresariales y/o Gremiales:

Modalidad 1 de Creación: tope máximo de $ 3.000.000.- (tres millones de pesos) por proyecto.

Modalidad 2 de Fortalecimiento: tope máximo de hasta $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) por proyecto.

Modalidad 3 de Creación y Desarrollo: tope máximo de hasta $ 10.000.000.- (diez millones de pesos) por proyecto."

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORFO